



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2730 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del ibidem señala que el empleado encargado “tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.

Que, en la Secretaría de Educación Departamental, fue presentado el Certificado de Registro Civil de Defunción No. 00-0009-2025, con Indicativo Serial 06158372 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento del funcionario OTON ALBERTO BERDUGO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 8639367, acaecido el día 30 de diciembre de 2024.

Que, en ocasión a lo anterior, y con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se retiró del servicio al funcionario OTON ALBERTO BERDUGO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 8639367, y se declaró la vacancia definitiva del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2730 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

13, en la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll**, del municipio de **Sabalarga**, mediante Resolución **00053 de fecha 21/01/2025**.

Que por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental, requiere realizar la provisión del cargo en vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 13 dentro de la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental donde existe la necesidad del servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, realizó convocatoria para proveer de manera transitoria a través de la figura de encargo el empleo de **Técnico Operativo**, Código **314**, Grado **13**, convocatoria que se comunicó a los funcionarios que cumplen con el perfil del cargo, según lo establecido en la Resolución N. 00008 de 2024 expedida por la Gobernación del Atlántico, a fin que procediera con las postulaciones a través de cartas de interés radicadas en el sistema de atención al ciudadano SAC2.

Que dentro de los funcionarios que se postularon para el encargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 13 y que cumplió con el lleno de los requisitos establecidos el funcionario JAIME POILAO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73099321, quien se encuentra vinculado dentro de la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo 407-16.

Que en consecuencia, se requiere realizar la provisión de vacante definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 13 dentro de la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental donde existe la necesidad del servicio.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 13, al funcionario JAIME POILAO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73099321, dentro de la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutive de este acto administrativo:



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2730 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO ÚNICO: El encargo es a partir de la fecha de posesión y podrá darse por terminado si así administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacante temporal del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 16 que ostenta en propiedad el funcionario JAIME POILAO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73099321.

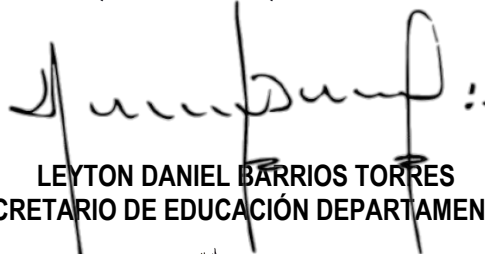
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al funcionario JAIME POILAO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73099321 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla a los **2/07/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co